

## CADENA DE CUSTODIA, SU REPERCUSIÓN E IMPORTANCIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL ACUSATORIO

\*V́ctor Hugo Silvan Rodŕguez

\*\*Lenin Ḿendez Paz

\*Estudiante de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Júrez Aut3noma de Tabasco, Divisi3n Acad3mica de Ciencias Sociales y Humanidades.

\*\*Profesor Investigador de la Universidad Júrez Aut3noma de Tabasco de la Divisi3n Acad3mica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo Recibido: 31 de agosto 2020. Aceptado: 07 de abril 2021.

**RESUMEN.** En M3xico existe una gran necesidad de un sistema fiable de recolecci3n, resguardo y procesamiento de pruebas, a trav3s del cual se puedan obtener los datos necesarios para resolver aquellas controversias surgidas de la convivencia entre entes en sociedad y que adem3s cumpla con la imperante necesidad de un sistema confiable que de los medios para hacer justicia, es as3 que se adopta la cadena de custodia como m3todo de procesamiento de pruebas y adquiere una gran relevancia en nuestro sistema de justicia mexicano actual. Sin embargo, como todo sistema surgen problemas en llevarlo desde lo te3rico a lo factico, por distintas circunstancias que se acarrean hist3ricamente en la impartici3n de justicia en M3xico, problemas desde corrupci3n hasta falta de preparaci3n, por ello se intenta a bordar este tema en particular de forma subjetiva y buscando entender mejor este sistema.

**Palabras Clave:** justicia; sist3mico; resultados; innovaci3n; coordinaci3n; sostenibilidad.

### INTRODUCCI3N.

La justicia es lo que se busca con todo sistema de organizaci3n, y para lograrla en aquellos problemas que surjan en el sistema, tienen que existir datos a trav3s de los cuales se reproduzca la situaci3n en concreto o las circunstancias que rodeaban ese momento especifico, es as3 que la cadena de custodia como sistema de recolecci3n de prueba es necesaria en

la implementaci3n de justicia ya que a trav3s de ella se obtienen datos que nos llevaran a una verdadera aplicaci3n de la justicia y no a una herrada bas3ndonos solo en nuestros sentidos, suposiciones, influencias externas o dem3s circunstancias que puedan desviar una de las principales tareas de una sociedad.

## ¿QUÉ ES LA CADENA DE CUSTODIA?

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad y justicia, a través del cual, se estableció un Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, la cual cambio la forma de impartir justicia en México, y con ello también la forma de recolección y ofrecimiento de prueba en casos de delitos, ahora, la parte encargada de soportar la carga probatoria que tiene como finalidad esclarecer los hechos controvertidos y dar los medios necesarios para establecer la verdad y adjudicar o deslindar responsabilidades, según sea el caso, es la Cadena de Custodia la cual no solo se encargara de aportar los medios de prueba necesario para ello sino también de garantizar su idoneidad y veracidad para ser establecidos como tales.

Para Calderón (2014), “es un método diseñado para controlar la confiabilidad de la prueba; permite demostrar que el intercambio de evidencia ocurrió realmente en el momento del hecho. Si esto no es así,

se pierde el valor probatorio de un elemento y se habla de contaminación.”

Con las reformas en cuanto a materia penal se refiere, el sistema implementa los juicios de oralidad en donde se enfrentan a las partes y, tanto víctima como imputado, se ven más inmiscuidos en cuanto a las diferentes acciones que conforme va avanzando el juicio se van dando, ya no son actores pasivos a la espera de que otros actores le den continuidad al procedimiento si no que ahora se ven más inmersos en los sucesos y ven en primera persona como son defendidos sus derechos; pero con el nuevo sistema, también surge la necesidad de un sistema fiable y veraz para exponer los medios de prueba que servirán al juzgador para emitir su fallo en juicio, es por esto, por la necesidad de cambiar y hacer más confiable el ofrecimiento de pruebas para llegar a una verdad basada en hechos verdaderos y no resolver en cuanto a las mentiras más creíbles, que surge la Cadena de Custodia como un sistema para tratar adecuadamente los indicios o pruebas encontrados para el esclarecimiento de hechos y estos puedan

ser preservados correctamente y llevados a juicio.

Para Juan Henao (2012), es un procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso. Así, se establece y regula en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, establecida en el Periódico Oficial de la Federación como disposición dentro de la reforma penal del 2008, donde se encuentra detalladamente las diferentes etapas que comprende la ya mencionada cadena, que comprenden la de procesamiento, traslado, análisis, almacenamiento en la bodega de indicios, o lugar destinado para ello, y su presentación en juicio.

A través de la Cadena de Custodia los órganos encargados de impartir justicia pueden tener una base firme en cuanto a la resolución de los conflictos llevados a juicio ya que en esta se basaran para tomar sus resoluciones y es responsabilidad de las personas

encargadas de esta, llevar un debido manejo acorde con los lineamientos establecidos en la ley; la Cadena de Custodia es un sistema con mucha historia en diferentes sistemas de justicia en el mundo, pero en México es de aplicación reciente por ello es necesario la correcta capacitación del personal que Procesara la misma para una debida integración, idoneidad y que llegue a su finalidad última, a como lo expresa el autor Téllez Buitrago:

“La finalidad primordial de la Cadena de Custodia es funcionar como “prueba” en las cortes legales, es por ello, que es un procedimiento que debe llevarse a cabo de forma obligatoria por los entes competentes de la investigación, y que no cualquiera pudiese realizarla”. (Buitrago, 2014).

## **OPERADORES JURÍDICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA.**

En el actual sistema penal mexicano, para regir la correcta aplicación de la Cadena de Custodia y así darle sustento probatorio en el proceso penal, existe una Guía Nacional de Cadena de Custodia la cual una de sus funciones es establecer el personal

humano que serán los intervinientes en la misma y así homologar la actuación de los que estarán a cargo del armado, procesamiento, traslado, protección, etc. En las distintas etapas del procesamiento de la cadena.

Son diversos los elementos humanos que tendrán contacto directo con la Cadena de Custodia y cada una tiene una gran repercusión en esta ya que de demostrarse la falla o la falencia en el actuar de alguno de los intervinientes, en cuanto a la parte que le corresponde, podría llevar a la desestimación de la misma como elemento probatorio y dejar así sin sustento al

sistema penal, por ello es de suma importancia dejar en claro quiénes son los operadores jurídicamente establecidos por la ley para la operación de la Cadena de Custodia y cuáles son las facultades y deberes en el actuar de cada uno en las distintas etapas de la que esta se compone y en qué etapa o etapas intervendrán cada elemento, con este propósito se inserta la siguiente tabla hecha con los datos recabados de la Guía Nacional de Cadena de Custodia explicando quienes son los operadores jurídicos y las etapas establecidas en la Guía ya mencionada en donde estos tienen inferencia.

ETAPAS OPERADORES	Procesamiento	Traslado	Análisis	Almacenamiento en la bodega de indicios	Presentación de los indicios o elementos probatorios a juicio.
Fiscal del Ministerio Público Investigador	SI	SI	NO	SI	SI
Coordinador del Grupo de Peritos	SI	SI	NO	NO	NO
Depositarios	NO	SI	SI	SI	SI
Elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina	SI	SI	NO	NO	SI
Coordinador de la Policía con Capacidades para Procesar	SI	SI	NO	SI	SI
Peritos	SI	SI	SI	SI	NO
Personal Especializado	NO	NO	SI	NO	NO
Personal Facultado para el Traslado (PFT)	SI	SI	NO	SI	SI
Policía	SI	SI	NO	NO	SI
Policía con Capacidades para Procesar	SI	SI	NO	NO	NO
Policía de Investigación	SI	NO	NO	NO	NO
Primer respondiente	SI	NO	NO	NO	NO
Responsable de la recepción de indicios o elementos materiales probatorios en la bodega de indicios	NO	SI	SI	SI	SI

## **FINALIDAD DE UNA CADENA DE CUSTODIA.**

“La cadena de custodia tiene la finalidad principal de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de los elementos materiales y de las evidencias que se presenten en la escena del crimen, toda vez que servirá para lograr el éxito de la investigación criminal y poder así condenar a los autores del delito.” (Soto y Lizbet, 2009, p. 9)

La finalidad de la cadena es crear mecanismos eficientes a través de los cuales se puedan comprobar las conductas desviadas de los sujetos infractores, así como también recrear lo sucedido y aportar los elementos necesarios para comprobar dicha conducta, elementos como lo son los psicológicos, los sociales, materiales y demás que tuvieron inferencia al momento de la comisión de la conducta prohibida sancionada por el sistema.

Además, se implementa con la finalidad de no viciar todos aquellos datos extraídos, encontrados o relacionados con la conducta anti-jurídica cometida, así como también el debido manejo de todos esos

datos que puedan ayudar más adelante a los órganos encargados de impartición de justicia a esclarecer los hechos y adjudicar responsabilidades o deslindar las misma; al establecer un sistema por medio del cual se instruye el manejo que se haga de los datos de prueba evita la contaminación, alteración, daños, reemplazos, contaminación o destrucción de estos y así puedan fungir como una prueba fehaciente en cuanto a la resolución que se emitirá en cuanto al hecho en concreto de que se trate.

La cadena de custodia en México como sistema de regulación de elementos de prueba en los delitos, nace con el modelo procesal penal oral acusatorio con el cual se busca cambiar el paradigma con el que se vive en México de impunidad en cuanto a la comisión de delitos y la extremadamente baja tasa de sanción a estos actos, es así que se implementa este nuevo sistema buscando mejorar la impartición de justicia en México y para ello es necesario que exista un sistema eficiente de recolección, estudio y protección de aquellos elementos que son parte de los hechos supuestamente delictivos y pueden servir para dirimir

controversias e impartir la justicia que es tan necesaria y pedida en México, y es en la etapa del juicio la oportunidad en que habrán de practicarse y valorarse las pruebas, donde la cadena de custodia tiene como finalidad brindarle soporte veraz ante el juez, en medio de lo que se conoce como el debido proceso.

Por tal motivo deben establecerse los procedimientos indicados para garantizar la idoneidad de los métodos aplicados para la sustracción de la evidencia. Así se garantiza una base efectiva para el juzgamiento y la validez ante cualquier fuero judicial internacional. Para esto, es necesario que se eviten suplantaciones, modificaciones, alteraciones, adulteraciones o simplemente su destrucción de los datos de prueba y así estos puedan ser idóneos para dirimir las responsabilidades que tuvo el imputado en los hechos reclamados hacia su persona, a como el autor Angulo indica, “la cadena de custodia es la garantía procesal que afirma verazmente que el elemento de prueba en el juicio es el que fue recaudado o practicado, y que su integridad no ha sido sustituida o alterada a lo largo del procedimiento penal.” (Angulo, 2005)

Es así, a través de este sistema de procesamiento de pruebas perteneciente al sistema penal oral acusatorio, como se busca cumplir con el derecho humano que tiene todo gobernado a una Justicia Plena y un Debido Proceso, a través de pruebas fehacientes que responsabilicen y castiguen o deslinde y dejen en libertad a una persona acusada de un delito y así también, se les haga justicia a las víctimas o se deje sin efecto sus pretensiones

### **REPERCUSION E IMPORTANCIA DENTRO DEL SISTEMA PENAL ORAL.**

La Cadena de Custodia como elemento regulador para la recolección y protección de elementos probatorios, tiene una repercusión esencial dentro de la estructura y funcionamiento del procedimiento penal, ya que, a través de esta, se aplica un control al indicio, desde la localización por parte de una autoridad, policía o Agente del Ministerio Público, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión, es decir, durante todo el lapso que comprende el sistema de Justicia Penal Oral.

Su importancia, reside básicamente en que es un cambio respecto del sistema pasado

de justicia, se prioriza la búsqueda de pruebas dentro de los delitos que lleven a descubrir la verdad de los hechos y así facilitar la labor investigativa del Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal, y reducir los altos índices de impunidad que existen en nuestro país, por lo cual era necesario un cambio radical en la forma de impartir Justicia; de lo anterior se extrae, que es de gran relevancia la correcta aplicación del sistema de Cadena de Custodia ya que a través de esta se intenta eliminar los vicios del pasado creando un sistema fiable de procesamiento de pruebas que sustenten al procedimiento penal de elementos para la resolución de los conflictos surgidos en la sociedad y, como menciona el siguiente autor:

“La cadena de custodia tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba.... Su importancia radica en que garantiza el adecuado e idóneo manejo de los elementos materiales de la prueba desde su identificación en el sitio del suceso, pasando por su tratamiento,

análisis en los diferentes laboratorios, hasta él envió del resultado pericial correspondiente a la autoridad judicial competente.”  
(Heriberto, 2011, pág. 37)

El sistema de cadena de custodia sustentado en los derechos fundamentales que atañe a la protección, incorporación y valoración de la prueba es un instrumento auxiliar del proceso penal acusatorio, y constituye una gran necesidad para el sistema penal que se lleve a cabo debidamente para que se allegue a la justicia apegándose siempre a los hechos verdaderos ya que, a como lo menciona Gómez:

“El éxito de una investigación judicial dependerá de la custodia adecuada del material probatorio, cuyo análisis produce información tendiente a probar o a oponerse a una hipótesis; permiten demostrar hechos, descartar o confirmar la comisión de hechos punibles o esclarecerlos, siendo utilizados por la autoridad en la prueba pericial”  
(Gómez, 2014).

## RETO A SUPERAR.

Como elemento esencial del sistema penal oral, la cadena de custodia tiene muchos obstáculos que sobrepasar, y más en un país como México, arraigado a un sistema de justicia totalmente diferente que se prestaba a “desviaciones” por parte de los aplicadores del sistema en su proceder y al estar acostumbrados a tales situaciones que les favorecían de diferentes maneras, tienen la tendencia de replicar los mismos vicios en el nuevo sistema volviendo a caer en los errores del pasado, que fue uno de los elementos que provocó el fallo del sistema antiguo de justicia, refiriéndome como fallo, a la alta tasa de impunidad hacia los sujetos culpables de delitos y a como lo menciona el autor Reyna (2018) “estamos frente a un nuevo paradigma procesal-penal, que es bienvenido, pero el tiempo que pasa sin actualización, capacitación y sobre todo sin pasión por adoptarlo, nos puede llevar a errores como los que ya algunos medios de comunicación han dado cuenta.”

Pero como todo sistema, sus fallos no derivan esencialmente de su planeación, aunque afecta mucho una mala, si no de los encargados de hacer funcionar el

sistema en la realidad, todas aquellas personas con funciones específicas que en lugar de buscar realizar su parte dentro del sistema de forma correcta y conforme a la ley, se prestan a distintas acciones desencaminadas al objetivo principal del sistema, buscando en cambio su beneficio personal.

El Sistema de Cadena de Custodia tiene un gran reto por delante, el cual es eliminar o disminuir lo mayor posible la cantidad de “fallos” por parte de los aplicadores del sistema, ya sean por falta de preparación técnica, metodológica y/o teórica por parte de estos o por motivos personales que los llevan a errar de manera dolosa al momento de realizar la parte que le corresponda.

En el primer caso, conllevaría a una deficiente conformación de la Cadena, y aunque de manera involuntaria quizás, esto derivaría a su vez en que no servirá al sistema penal para sustanciar un juicio y así llegar a una correcta decisión, es decir, a una debida impartición de justicia por parte de los órganos encargados para ello, por tal motivo es elemental que el sistema de justicia, se asegure que sus elementos



humanos están debidamente capacitados para realizar las tareas que les corresponde dentro del procedimiento, y de no ser así, darles las herramientas, cursos, capacitaciones, etc.; para que puedan adquirir los conocimientos, actitudes y capacidades necesarias para llevar a cabo sus actividades y así asegurar una correcta función por parte de estos en el momento de realizar la parte que le corresponde dentro de la cadena en sí. Es responsabilidad del estado impartir justicia entre sus gobernados, pero es lógico que, para ello, tiene que contratar a personal capacitado o asegurarse de darle los medios necesarios para que puedan hacerlo.

Distinto a lo anterior es, que, por motivos meramente personales, los encargados de la conformación de la cadena de custodia fallen dolosamente en la conformación para que así algún elemento de esta se vuelva inválida y se declare la ilegalidad de la misma y no pueda ser usada en el juicio. Lo anteriormente expresado son vicios que se presentan en cualquier sistema, por ello es necesaria crear un sistema tendiente y efectivo para verificar el actuar de los intervinientes dentro de la cadena y vigilar

que su actuar siempre sea apegado a derecho y a las distintas leyes que se encargan de regir a los actores de la cadena, y de encontrar actos contrarios al debido proceder de estos, proceder conforme a derecho en la falta de que se trate. Este uno de los más grandes retos a superar, ya que existe una gran tendencia a dejar pasar por alto este tipo de hechos, pero es necesario que para que pueda existir justicia en los actos cometidos por elementos de la sociedad, primero exista justicia dentro de los elementos integradores de los órganos encargados de impartirla.

Una alegoría tendiente a la misma cadena de custodia podría ser verla como un reloj, pero su fin último no es dar la hora si no dar los elementos de prueba necesarios para que los Jueces puedan basarse en ellos, y los intervinientes de la misma son como sus engranajes, los cuales no harán girar manecillas pero en cambio, tienen que cumplir siempre una función establecida en la ley para que al juntar el actuar de cada uno de ellos se llegue a una expresión de la verdad de los elementos de prueba, pero, si uno de los engranes falla, no se llegará a una conclusión acertada y, en

términos de tiempo, la hora no será la correcta, pero aun peor, si un engrane falla tiende a afectar el trabajo de los demás y así, el resultado nunca será el correcto, pero la solución no esta en cambiar todos ellos, si no identificar cuales son las causas de las fallas del engrane y tomar una decisión en cuanto a ello, ya sea cambiarlo o ajustarlo y así, poco a poco tendremos un reloj que aunque al principio de su función tenia muchas fallas ahora funciona correctamente y su hora siempre será exacta, siempre y cuando se le de un debido mantenimiento y atención.

### **CONCLUSIÓN.**

La Cadena de Custodia busca dar bases al nuevo sistema para que funcione de la forma esperada y hacer olvidarse y relegar atrás los malos vicios del sistema anterior

### **LITERATURA CITADA.**

Calderón, E. (2014, enero). *La cadena de custodia en el proceso penal cubano desde una perspectiva teórica. Derecho en sociedad.* Recuperado de [http://www.ulacit.ac.cr/files/documentosULACIT/Constant/la\\_cadena\\_de.pdf](http://www.ulacit.ac.cr/files/documentosULACIT/Constant/la_cadena_de.pdf)

Henao Noreña, J. F. (2012). *La cadena de custodia en el Sistema Penal Acusatorio (Tesis de grado).* Universidad de Medellín, Colombia.

Buitrago, W., Téllez, R. (2014). *La manipulación de la escena de delito, valoración y exclusión probatoria. Via Inveniendi et Iudicandi.* Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6132888>

de justicia que fueron uno de los motivos que lo allegaron a su ineficiencia en su objetivo, la aplicación de justicia. Con esto, el estado tiene una gran oportunidad de hacer funcionar la maquinaria institucional empezando desde su base que son sus trabajadores y así poco a poco ir mejorando en ello, no se puede esperar un cambio de un día un día para otro, pero es importante trabajar todos los días para lograr ese cambio. Es de gran importancia no perder de vista que el problema no esta necesariamente en el modelo de justicia que tengamos como sociedad, si no como en sociedad se aplica y se hace valer, porque todo ciudadano tiene derecho a acceder a una debida impartición de justicia y acudir a aquellos encargados de impartirla.

Soto, H., Lizbet, V. (2013). *La deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el nuevo Código Procesal Penal (Tesis de maestría)*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Peru.

Angulo, Rubén Darío. (2005): *La Cadena de Custodia en Criminalística*, Ediciones Doctrina y Ley Ltda. Bogotá D.C Colombia, p. 1.

Uribe, Heriberto. (2011). *La importancia de la Cadena de Custodia de la prueba penal (Tesis de maestría)*. Universidad Autónoma del Estado de México, Texcoco, Estado de México.

Gomez, J. (2014) *Cadena de custodia de evidencias*. Semestral. Recuperado de <https://revistascientificas.una.py/index.php/RP/article/view/140>

Reyna, Baltazar (2018): *La investigación en el sistema penal acusatorio. Un enfoque de atención a las personas en situación de víctima (Obra)*. Universidad de Xalapa, Xalapa, Veracruz.